Encarnación, 25 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 026/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS DE HOSPEDAJE" PLURIANUAL 2.016 – 2.017. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 301.421 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2016, correspondiente a la Contratación Directa para **"Servicios de Hospedaje" Plurianual 2.016 – 2.017,** solicitado por el Rectorado y Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 117/2016 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para **"Servicios de Hospedaje" Plurianual 2.016 – 2.017,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 27/2016 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 19 de mayo de 2016, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: **Palma Travel, De la Costa, Inter Express, Icaro Tours SRL y Sensicred SA**; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Empresa **SENSICRED SA**, (Lotes I, II, III, IV y V) por la suma total de **Gs. 129.940.000** (Guaraníes ciento veintinueve millones novecientos cuarenta mil), de conformidad al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo, según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc. "c" 2051/03.**----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, copia de Estatuto, Poder del Firmante, Copia de RUC, Declaración de IVA, copias de Contratos 2015), referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; de esta manera el oferente cumple con

todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, carácter Plurianual 2016 – 2017, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, se han hecho disminución en todos los lotes, por falta de disponibilidad presupuestaria; Lote I ítem 1 cantidad solicitada: 20 y adjudicada 15; Lote II ítem 1 solicitada 20 y adjudicada 15; Lote III ítem 1 solicitada 20 y adjudicada 10; Lote IV solicitada 30 y adjudicada 20, ítem 2 solicitada 20 y adjudicada 10; Lote V ítem 1 solicitada 24 y adjudicada 20, ítem 2 solicitada 24 y adjudicada 20, ítem 3 solicitada 20 y adjudicada 15.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 27/2016, recomienda al Señor Rector la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para ***"Servicios de Hospedaje" Plurianual 2.016 – 2.017,*** a la Empresa **SENSICRED SA,** todos los lotes **(LOTES I, II, III, IV y V),** por la suma total de **Gs. 98.940.000** (Guaraníes noventa y ocho millones novecientos cuarenta mil). ----------

POR TANTO;
EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para ***"Servicios de Hospedaje" Plurianual 2.016 – 2.017,*** solicitado por el Rectorado y Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa ***SENSICRED SA,*** todos los lotes **(LOTES I, II, III, IV y V),** por la suma total de **Gs. 98.940.000** (Guaraníes noventa y ocho millones novecientos cuarenta mil), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2.016 y en lo referente al año 2.017, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación y conforme al Dictamen Nº 27/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate
Encargado de Despacho del Rectorado